

Acuerdo SDS 01/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva

Sayda Melina Rodríguez Gómez, secretaria de Desarrollo Sustentable, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4, párrafo quinto, que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; que el estado garantizará el respeto a este derecho; y que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto en la ley.

Que el Acuerdo de París, hecho en París el 12 de diciembre de 2015 y promulgado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016, señala en su artículo 2, párrafo 1, inciso a), que tiene por objeto reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza, y para ello, considera mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2° C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5° C con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán establece, en su artículo 86, párrafo cuarto, que el estado, por medio de sus poderes públicos, garantizará el respeto al derecho humano de toda persona a gozar de un ambiente ecológicamente equilibrado y la protección de los ecosistemas que conforman el patrimonio natural de Yucatán.

Que la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán establece, en su artículo 6, fracción II, que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, tiene la facultad y la obligación de preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente en el territorio del estado de Yucatán.

Que el estado de Yucatán comunicó a la Oficina Regional para México, América Central y el Caribe (ORMACC) de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, el establecimiento de una meta de restauración de 0.25 millones de hectáreas de paisaje reforestado o degradado para el 2020 y 0.55 millones de hectáreas de paisaje deforestado o degradado para el año 2030, como una contribución a la restauración forestal como parte del Bonn Challenge, el cual tiene como objetivo restaurar ciento cincuenta millones de hectáreas de las tierras degradadas y deforestadas del mundo para 2020 y 350 millones de hectáreas para 2030.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 en el eje de desarrollo 4. Yucatán verde y sustentable cuenta con la política pública 4.1. Conservación de los recursos naturales cuyo objetivo número 4.1.2., es “Mejorar la protección del ecosistema terrestre del estado”. Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se

encuentra la 4.1.2.1, relativa a “Impulsar acciones de reforestación mediante el manejo sustentable de especies endémicas que incrementen la superficie arbórea” y como líneas de acción la identificada con el número 4.1.2.1.1., que se refiere a “Impulsar la producción y uso de plantas nativas para la arborización con principal atención a zonas prioritarias; la 4.1.2.1.2., que pretende “Promover la producción de plantas nativas que presten servicios ambientales a las comunidades” y la 4.1.2.1.3., que refiere “Promover una mayor cobertura forestal a través de especies nativas”.

Que el Plan Estatal de Desarrollo de Yucatán 2018-2024 incorpora el enfoque de la Agenda 2030, adoptando el compromiso de alcanzar las metas vinculadas a los objetivos del desarrollo sostenible en el ámbito estatal. La Agenda se fundamenta en tres dimensiones: económica, social y ambiental, para lograr el desarrollo integral de los ciudadanos por medio de 17 objetivos del desarrollo sostenible y 169 metas.

Que a través del eje “Yucatán verde y sustentable”, del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, se promueve la política pública de conservación de recursos naturales, la cual incide en el cumplimiento del objetivo de desarrollo sustentable número 15, que promueve garantizar, proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestre, entre otros, y a sus metas 15.2 y 15.b las cuales establecen incrementar la forestación y reforestación a nivel mundial y financiar la gestión forestal sostenible que promueva la conservación y reforestación.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 186, Conservación de los Recursos Naturales, que tiene como propósito que los usuarios se benefician con las acciones realizadas para la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales y del cual forma parte, como componente: plantas nativas entregadas.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, párrafo primero, que para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a las reglas de operación.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que en el estado de Yucatán existen diversas causas directas de la deforestación relacionadas con el crecimiento agropecuario, los incendios forestales, la expansión urbana, el desarrollo de la infraestructura carretera y el aprovechamiento maderable, por lo que ocupa el sexto lugar a nivel nacional entre los estados con

mayor deforestación. En los últimos veinticuatro años, Yucatán ha perdido aproximadamente el 30% de su cobertura vegetal y solo el 15.3% de esta tiene un estatus de protección.¹

Que, en este sentido, es necesario expedir el instrumento que garantice que los recursos del Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva, se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo SDS 01/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva

Artículo único. Se expiden las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva.

Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva

**Capítulo I
Disposiciones generales**

Artículo 1. Objeto

Este acuerdo tiene por objeto establecer las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva.

Artículo 2. Objetivo

El Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva, que forma parte del programa presupuestario Conservación de los Recursos Naturales, tiene por objetivo que los usuarios se beneficien con las acciones realizadas para la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales a través de la entrega de insumos o equipos y apoyos económicos a grupos de trabajo y asesoría técnica para participar en la producción o el mantenimiento de las plantas nativas que serán donadas.

Artículo 3. Definiciones

Para los efectos de este acuerdo, se entenderá por:

I. Beneficiarios: los grupos de trabajo que accedan a los beneficios del programa.

II. Germoplasma: el conjunto de genes que se transmite por la reproducción a la descendencia, por medio de gametos o células reproductoras.

¹Ellis, E; Romero, J; & Hernández, I. (2015). Evaluación y mapeo de los determinantes de la deforestación en la Península de Yucatán. Recuperado de: <http://www.monitoreoforestal.gob.mx/repositorioidigital/files/original/5b9a8610cae3663df664b78a0ff2490a.pdf>

III. Grupo de trabajo: el conjunto de mujeres y hombres mayores de dieciocho años que tienen un fin común y están estructurados con base en el acta constitutiva que suscriban conforme al anexo 3, para acceder a los apoyos del programa, la cual será elaborada y validada por el personal técnico de la secretaría.

IV. Platabandas: la estructura construida para proteger a las plántulas del exceso de sol y de la desecación.

V. Planta nativa: la especie vegetal cuya área de distribución natural incluya o sea exclusiva de la península de Yucatán.

VI. Programa: el Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva.

VII. Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

Artículo 4. Programa

El programa será ejecutado por la secretaría y comprenderá la entrega de insumos, equipo, apoyo económico y asesoría técnica para la producción y el mantenimiento de plantas nativas.

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa los grupos de trabajo que cuenten con viveros funcionando y deseen participar en la producción o el mantenimiento de plantas nativas.

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará los municipios comprendidos en las regiones noroeste, litoral centro y oriente, incluidos en la siguiente tabla:

Región	Municipios
Noroeste	Mocochá
Litoral centro	Dzilam de Bravo y Yobaín
Oriente	Tixcacalcupul

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará anualmente conforme a lo establecido en este acuerdo. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Capítulo II Beneficiarios

Artículo 8. Requisitos para ser beneficiario

Los grupos de trabajo que deseen ser beneficiarios del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Tener, al menos, cinco años de trabajo en la producción o el mantenimiento de plantas nativas en bolsa.

II. Haber participado anteriormente en programas o proyectos federales o estatales de producción o mantenimiento de plantas nativas en bolsa.

III. Tener, en los municipios de Dzilam de Bravo, Mocochoá, Tixcacalcupul o Yobaín, sitios de producción o mantenimiento de plantas nativas, los cuales deberán contar con una extensión comprendida entre un cuarto de hectárea y una hectárea, estar delimitados, tener un camino accesible y no ubicarse en zonas inundables.

IV. Contar con la infraestructura para la producción y el mantenimiento de plantas nativas en bolsa, con un sistema de riego con manguera, pozo, bomba de agua, cisterna de emergencia, malla sombra y estructura de sombreaderos de madera, metal o concreto.

V. No haber sido sancionado por alguna institución o dependencia municipal, estatal o federal en los cinco años anteriores a la presentación de su solicitud, por motivos relacionados con su participación en programas de entrega de apoyos o subsidios o con su intervención en los procedimientos de contrataciones o licitaciones.

VI. Los sitios seleccionados para la producción y el mantenimiento de plantas nativas en bolsa deberán tener un vivero funcionando.

Artículo 9. Documentación

Los grupos de trabajo que deseen ser beneficiarios del programa deberán presentar, en original y copia, la siguiente documentación:

I. La solicitud de registro, prevista en el anexo 1 de este acuerdo, debidamente llenada.

II. La identificación oficial del representante y de los integrantes del grupo de trabajo que contenga nombre, fotografía y firma. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.

III. El documento previsto en el anexo 2 de este acuerdo que acredite que el grupo de trabajo tiene, al menos, cinco años de trabajo en la producción o el mantenimiento de plantas nativas en bolsa.

IV. La constancia que acredite su participación en programas o proyectos federales o estatales de producción o mantenimiento de plantas nativas en bolsa.

V. El documento que acredite la legal posesión del bien inmueble a que se refiere la fracción III del artículo anterior, que podrá ser cualquiera de los siguientes:

- a) El título de propiedad.
- b) La inscripción registral vigente.
- c) El acta de asamblea ejidal.

d) El certificado parcelario.

e) La notificación de la aprobación del uso de suelo por el cabildo, de manera temporal o permanente.

VI. El documento en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la infraestructura rústica para la producción o mantenimiento requeridos, en términos de la fracción IV del artículo anterior.

VII. El documento en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha sido sancionado por alguna institución o dependencia municipal, estatal o federal, en términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo anterior.

VIII. Un escrito libre de solicitud del equipo requerido para la producción de plantas nativas en bolsa, que especifique la fecha, el nombre del grupo de trabajo y de su representante y la ubicación del vivero, en términos de este acuerdo.

Las copias de los documentos a que se refieren los incisos a) y b) de la fracción V deberán ser certificadas.

Artículo 10. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cumplieron con los requisitos y la documentación previstas en estas reglas de operación, se dará preferencia, conforme al orden descrito, a los grupos de trabajo que tengan las siguientes características:

I. Estar conformado en su mayoría por mujeres. En caso de empate, se le otorgará al que cuente con un porcentaje mayor de mujeres.

II. Estar conformado en su mayoría por personas pertenecientes a un pueblo indígena. En caso de empate, se le otorgará al que cuente con un porcentaje mayor de personas pertenecientes a pueblos indígenas.

III. Haber participado con anterioridad en la producción o mantenimiento de plantas nativas con la secretaría.

Artículo 11. Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios del programa tendrán los siguientes derechos:

I. Participar en el programa.

II. Recibir un trato digno, respetuoso y con calidad.

III. Acceder a la información del programa, especialmente la referente a la convocatoria, los formatos, los avances y los resultados de la solicitud, así como la relativa a su aprobación o rechazo y sus razones, con excepción de aquella que contenga datos personales.

IV. Contar con la reserva y privacidad de sus datos personales, conforme a la legislación aplicable en la materia.

V. Presentar quejas o denuncias ante las autoridades competentes.

VI. Recibir los servicios y prestaciones del programa conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

I. Proporcionar, con veracidad, la información que se les requiera conforme a lo establecido en este acuerdo y en la convocatoria.

II. Participar en las reuniones de trabajo a las que sean convocados por la secretaría.

III. Entregar el acta constitutiva del grupo de trabajo conforme al anexo 3, realizada con la presencia del personal de la secretaría.

IV. Suscribir el convenio de concertación con la secretaría, previsto en el anexo 4.

V. Cumplir con los compromisos establecidos en el convenio de concertación.

VI. Abstenerse de participar en un proyecto de producción o mantenimiento de plantas nativas distinto al previsto en este acuerdo.

VII. Reportar a la secretaria cualquier situación que ponga en riesgo la producción o el mantenimiento de las plantas nativas.

VIII. Atender las visitas de supervisión técnica, inventarios y entrega de plantas nativas.

IX. Entregar las plantas nativas de acuerdo con las características y condiciones fitosanitarias establecidas en el convenio de concertación y en este acuerdo.

X. Dar buen uso y mantenimiento al equipo e insumos otorgados por la secretaría.

XI. Atender las recomendaciones que efectúe la secretaría.

XII. Las demás que establezca el convenio de concertación.

Artículo 13. Sanciones de los beneficiarios

La secretaría sancionará, en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, a los beneficiarios que incumplan con las disposiciones de este acuerdo o del convenio de concertación, con la retención, suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos.

El incumplimiento de las disposiciones de este acuerdo o del convenio de concertación generará la retención o suspensión de la entrega de los apoyos hasta en tanto se dé cumplimiento a lo acordado o convenido.

En aquellos casos donde se identifique el desvío o mal uso de los recursos del programa por causas imputables al beneficiario, se cancelará el convenio de concertación y, en su caso, se emprenderán las acciones civiles o penales que correspondan.

Capítulo III Apoyos

Artículo 14. Descripción de los apoyos

El programa incluye el otorgamiento de los siguientes tipos de apoyo:

I. Asesoría técnica: consiste en brindar a los beneficiarios capacitación para:

a) La recepción y el manejo del germoplasma, la preparación y la desinfección del sustrato, así como para conocer las técnicas de siembra.

b) El diseño de platabandas, que consiste en identificar la ubicación, dimensión y orientación.

c) La aplicación de fertilizantes, el control de las plagas y las enfermedades, el riego, la limpieza del vivero y el manejo de malla sombra.

d) El llenado de los formatos de la secretaría y de la Comisión Nacional Forestal para la entrega de las plantas nativas.

II. Insumos para producción: consiste en entregar a los beneficiarios un conjunto de sustratos, bolsas con perforaciones y fuelle, semillas y agroquímicos.

a) Insumos necesarios para la producción:

Insumos necesarios para la producción						
Sustrato	Volumen requerido por planta	Unidad	Para producir 10 mil plantas	Unidad	Para producir 110 mil plantas	Unidad
Bagazo	0.001	m ³	10	m ³	110	m ³
Tierra	0.001	m ³	10	m ³	110	m ³
Bolsa*	0.007	kg	73.33	kg	733.33	kg
Lote de agroquímicos*	1	Lote	1.00	Lote	1	Lote

b) Lote de agroquímicos:

*Lote de agroquímicos por vivero, por ciclo de producción			
Acidex	1	Bote de 950 ml	Por vivero por ciclo anual de producción
Aminoterra F	1	Bote de 950 ml	
Bio die LT	1	Bote de 950 ml	
Biorgan	1	Bote de 950 ml	
Green Top	1	Bote de 950 ml	
Pro Root	1	Bote de 950 ml	
Scooper	1	Bolsa de kg	
Foley Rey	1	Bote de 450 ml	
Arribo 200	1	Bote de 450 ml	

c) Especies sujetas a producción:

Especies sujetas a producción	
Especie	Total /semillas
Caoba	12,800
Ciricote	6,400
Huano	5,000
Balché	17,500
Ramón	19,200
Maculís	20,000
Anacahuita	6,000
Campanita	6,000
Pasak	5,200
Tzalam	20,000
Zapote	3,200
Caymito	3,000
Huaya India	1,200
Chooch	400
Kaniste	1,000
Nance	6,000

III. Equipo para la producción de plantas nativas en bolsa: consiste en entregar las herramientas enlistadas a continuación:

- a) Bomba para la extracción de agua.
- b) Cisterna de emergencia.
- c) Malla sombra.
- d) Manguera.
- e) Estructura de sombreaderos de madera, metal o concreto.
- f) Palas.
- g) Picos.
- h) Carretillas.
- i) Rastrillos.
- j) Bomba manual de aspersión.
- k) Bomba para inflar llantas de carretilla.
- l) Escobillas metálicas.
- m) Coas y machetes.
- n) Gafas protectoras y tapabocas.
- o) Alicates, pinzas y juego de desarmadores.

La entrega del equipo para la producción de plantas nativas en bolsa se realizará con posterioridad a la visita de inspección física al vivero, en donde se determinará el estado físico del equipo para uso exclusivo de la producción de plantas nativas en bolsa del grupo de trabajo y se sustituirá el que se encuentre en mal estado, con base en el escrito libre de solicitud del equipo, siendo el monto máximo que se entregará de equipo de producción por vivero el equivalente a \$20,000.00.

IV. Apoyos económicos: consiste en la entrega a los beneficiarios del costo unitario por cada planta nativa en bolsa entregada, estableciendo el valor de esta conforme al estado físico de la planta, dichos apoyos podrán consistir en:

a) Apoyo por producción de plantas nativas: que será de \$2.50 hasta \$4.50 por planta nativa producida, el cual se pagará a partir de que se firme el convenio respectivo y hasta el mes de diciembre de cada año. El monto del apoyo para producción será proporcional al número de plantas nativas asignadas y entregadas, así como al recurso con el que cuente la secretaría.

b) Apoyo para el mantenimiento de plantas nativas: será de hasta \$2.50 por planta nativa a que se haya proporcionado mantenimiento, de acuerdo con el número de plantas nativas en bolsa que queden en resguardo y dependerá de la disponibilidad presupuestal.

Para acceder a los apoyos descritos en esta fracción las plantas nativas deberán tener una altura mínima de 30 cm, estar libre de plagas y que su periodo de producción sea en los meses de marzo a diciembre así como estar plantadas en bolsas con medidas en promedio de 13 x 25 cm, calibre 400 con perforaciones y fuelle.

El monto de los apoyos se sujetará a las metas de producción que se establezcan, que serán como mínimo de 10,000 plantas y como máximo de 90,000 plantas. Las metas de producción de cada vivero las establecerá la secretaría en función del presupuesto asignado y de la demanda anual para la atención de solicitudes de donación de plantas nativas.

Cuando el grupo de trabajo no produzca la cantidad pactada se entregará únicamente el pago proporcional a las plantas producidas.

Los beneficiarios podrán recibir otro apoyo de \$1.50 por planta nativa, para el mantenimiento de plantas durante el periodo de enero a marzo, sobre las plantas que queden bajo resguardo en los viveros, las cuales serán incluidas en el convenio de concertación del año de asignación de recursos correspondiente.

Artículo 15. Monto máximo de los apoyos

El monto máximo del apoyo que se otorgará por beneficiario para la producción será el equivalente de hasta 90,000 plantas con un valor unitario máximo de \$4.50.

El monto máximo para el mantenimiento de plantas será hasta \$2.50 por planta nativa, de acuerdo con el número de plantas en bolsa producidas.

El monto máximo de equipo para la producción que se entregará por vivero será el previsto en la fracción III del artículo anterior.

Únicamente se apoyará un vivero por municipio por grupo de trabajo.

Capítulo IV Operación

Artículo 16. Convocatoria

La secretaría deberá publicar la convocatoria del programa en su sitio web y en uno de los periódicos de mayor difusión en el estado anualmente.

La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa, precisando los municipios específicos.

II. Los requisitos y la documentación que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias.

III. Los criterios de selección.

IV. La indicación de los apoyos que serán entregados.

V. Los horarios y medios de atención.

VI. El porcentaje y el monto máximo de apoyo por beneficiario.

VII. El procedimiento y los plazos para presentar la documentación requerida, así como los plazos de respuesta.

Artículo 17. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

I. La secretaría expedirá y dará publicidad a la convocatoria.

II. El representante del grupo de trabajo entregará la solicitud de registro, prevista en el anexo 1, debidamente llenada así como la documentación correspondiente en la ventanilla de atención especificada en la convocatoria.

III. El personal de la secretaría revisará la solicitud y la documentación entregada. En caso de no estar completa, se le indicará al representante del grupo de trabajo la documentación faltante para que la obtenga y la ingrese de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.

IV. La secretaría publicará en su sitio web www.sds.yucatan.gob.mx, dentro de los diez días hábiles contados a partir del cierre de registro de solicitudes, la lista de los grupos de trabajo que fueron seleccionados como beneficiarios del programa.

V. La secretaria realizará una asamblea en cada municipio de los establecidos en el artículo 6 de este acuerdo, con los beneficiarios seleccionados, dentro de los siete días hábiles posteriores a la publicación de los resultados, en la cual se realizarán las siguientes actividades:

a) Se realizará una visita de inspección para verificar el terreno donde se instalará el vivero, la herramienta y el equipo, en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

b) Se formalizará la constitución del grupo de trabajo y se ratificará al representante ante la secretaría, mediante la suscripción del acta constitutiva, conforme al anexo 3 de este acuerdo.

c) Se suscribirá un convenio de concertación para la producción o mantenimiento de plantas nativas, entre la secretaría y el grupo de trabajo, en el cual se establecerán las metas de producción o mantenimiento de plantas nativas, conforme al anexo 4 de este acuerdo.

VI. La secretaría brindará asesoría técnica a los grupos de trabajo antes del inicio de la producción o mantenimiento de plantas nativas.

VII. La secretaría entrega los apoyos a los beneficiarios.

VIII. La secretaría y el grupo de trabajo suscribirán el acta de entrega-recepción de la producción o mantenimiento de plantas nativas, conforme a las metas establecidas, prevista en el anexo 5 de este acuerdo.

Capítulo V Participantes

Artículo 18. Instancia ejecutora

La secretaría será la dependencia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuesto, organización, ejecución y evaluación.

La secretaría, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Definir las políticas para que las acciones del programa se realicen en forma articulada.

II. Integrar la propuesta de producción anual de plantas nativas con fines de reforestación social.

III. Coordinar la integración del anteproyecto de presupuesto del programa.

IV. Integrar el padrón de productores de plantas nativas y de beneficiarios.

V. Concentrar y sistematizar la información estadística del programa.

VI. Expedir la convocatoria para participar en el programa.

VII. Realizar el seguimiento técnico de los viveros comunitarios y de las acciones de reforestación derivadas del programa.

VIII. Dar publicidad a las reglas de operación del programa.

Capítulo VI Seguimiento y evaluación

Artículo 19. Seguimiento

El seguimiento del programa se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa se realizará a través de los indicadores publicados en la matriz de indicadores para resultados conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. Las instancias ejecutoras deberán generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa	Componente	Nombre del indicador	Fórmula del indicador y variables
Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva.	Plantas nativas entregadas.	Porcentaje de plantas nativas entregadas.	$A = (B/C) * 100$ A = porcentaje de plantas entregadas. B = total de plantas entregadas. C = total de plantas producidas.

Artículo 20. Evaluación

La evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 21. Publicación de informes

La secretaría deberá publicar anualmente en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, así como el padrón de beneficiarios.

Capítulo VII Disposiciones complementarias

Artículo 22. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa, deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.”

Artículo 23. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 24. Quejas y denuncias

Cuando se presuma la existencia de actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas o vincularse con estas, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante el órgano de control interno de la secretaría o ante la

Secretaría de la Contraloría General, quienes la tramitarán en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

En la secretaría se establecerá un buzón al cual el público tendrá fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las obligaciones de los servicios públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la secretaría.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hecho que contravengan las disposiciones de este acuerdo.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o a las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 25. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de este acuerdo serán sancionados conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en Mérida, Yucatán, a 22 de julio de 2019.

(RÚBRICA)

M.I.A. Sayda Melina Rodríguez Gómez
Secretaría de Desarrollo Sustentable



Anexos

Anexo 1. Solicitud de registro del proyecto de producción o mantenimiento de plantas nativas

Folio: _____

Datos generales

Nombre del grupo de trabajo:																	
Nombre del representante:																	
Domicilio del representante:																	
Número de credencial de elector:																	
CURP:																	
Número de integrantes:																	
Hombres: _____						Mujeres: _____						Total: _____					
Grupo indígena:																	
Maya: _____						Otro: _____											
Proyecto solicitado:																	
Producción de planta: _____										Mantenimiento de planta: _____							

"Este programa es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno; sus recursos provienen de las contribuciones que pagan los contribuyentes; está prohibido el uso del programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos al establecido; quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Datos del sitio

Nombre del vivero:	
Ubicación geográfica:	
Localidad: _____	Municipio: _____
Coordenadas geográficas:	
_____° _____' _____"	

Firma del representante: _____

Recibido por la secretaría

--

"Este programa es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno; sus recursos provienen de las contribuciones que pagan los contribuyentes; está prohibido el uso del programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos al establecido; quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

de los recursos de este programa será denunciado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Sello de recepción en ventanilla



Anexo 2. Acreditación de conformación del grupo de trabajo

A quien corresponda:

Por medio del presente, se hace constar que el grupo de trabajo: _____ funciona como grupo de trabajo desde _____, teniendo como objeto la producción y mantenimiento de plantas nativas. El domicilio legal del grupo de trabajo se ubica en _____; y su representante es _____, cuyo domicilio es _____ en el municipio de _____, Yucatán, código postal _____.

Integrantes del grupo de trabajo:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

A petición del grupo de trabajo, y para los fines que correspondan, se extiende la presente constancia en _____, Yucatán, a los _____ días del mes de _____ dos mil _____.

Atentamente:

Presidente o representante municipal

(cargo)

Sello



Anexo 3. Acta constitutiva

Programa de subsidios o ayudas Programa de Producción de Plantas Nativas con fines de Reforestación Social y Reproductiva

En (nombre de la comisaría) del municipio de (nombre del municipio) del estado de Yucatán, siendo las (número de horas) horas del día (nombre del día) del mes de (nombre del mes) del año (número de año); reunidos en el vivero de producción de plantas nativas, nos encontramos los ciudadanos (nombre de los ciudadanos), este último en representación de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Yucatán, con el objeto de constituir un grupo de trabajo.

Los asistentes constituyen la totalidad de los beneficiarios del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva, quienes se reúnen en esta asamblea con el propósito de constituir un grupo de trabajo y elegir a su representante con la finalidad de acceder a los beneficios del referido programa en su edición (número de año).

El representante de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Yucatán nos dio a conocer a las personas interesadas en integrar el grupo de trabajo, las características del programa y, posteriormente, nos explicó los beneficios que se obtendrán con su correcta aplicación.

Enterados de lo anterior, cada una de las personas presentes manifestó su voluntad para constituir el grupo de trabajo con base en las siguientes:

Cláusulas

Primera. Denominación del grupo de trabajo

Los asistentes a la asamblea determinan que el grupo de trabajo se denominará (nombre del grupo de trabajo), el cual llevará a cabo el proyecto (nombre del proyecto) de (nombre del vivero).

Segunda. Objeto del grupo de trabajo

El grupo de trabajo (nombre del grupo de trabajo) tiene por objeto realizar la producción o el mantenimiento de las plantas nativas en el vivero, llevando el seguimiento del avance físico y reportar, en su caso, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Yucatán las desviaciones que, en su caso, se observen.



Tercera. Domicilio del grupo de trabajo

El domicilio legal del grupo de trabajo (nombre del grupo de trabajo) será el domicilio del representante del grupo ubicado en el predio (número del predio), de la calle (número de la calle) por (cruzamientos) de la (nombre de la comisaría o ciudad) del municipio de (nombre del municipio) del estado de Yucatán.

Cuarta. Validez de los acuerdos

Las decisiones sobre los asuntos del grupo de trabajo (nombre del grupo de trabajo) se aprobarán con el voto de la mayoría de los integrantes.

Quinta. Designación del representante del grupo de trabajo

El representante del grupo de trabajo (nombre del grupo de trabajo) será el ciudadano (nombre del ciudadano), el cual durará en el cargo el tiempo que dure el proyecto. En caso de que el grupo de trabajo (nombre del grupo de trabajo) decida nombrar a otro representante, el representante que será sustituido deberá hacerlo del conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Yucatán mediante escrito con, al menos, cinco días hábiles de anticipación al día de la sustitución.

Sexta. Facultades y obligaciones del representante de grupo de trabajo

El representante del grupo de trabajo (nombre del grupo de trabajo) tendrá a su cargo, lo siguiente:

- I. Representar al grupo de trabajo (nombre del grupo de trabajo) ante las autoridades federales, estatales y municipales y organizaciones de la sociedad civil en general.
- II. Suscribir, de manera conjunta o separada, con la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Yucatán, previa autorización del grupo de trabajo (nombre del grupo de trabajo), el convenio y demás documentación que se requiera para el cumplimiento de su objeto.

Finalmente, los asistentes a la asamblea aprobaron las cláusulas establecidas en esta acta, las cuales regirán en lo subsecuente el funcionamiento del grupo de trabajo (nombre del grupo de trabajo). En el propio acto, el ciudadano (nombre del ciudadano) aceptó y, posteriormente, rindió protesta al cargo de representante del grupo de trabajo (nombre del grupo de trabajo), comprometiéndose a desempeñarlo fielmente y a cabalidad.

Leída la presente acta, firman para los fines legales correspondientes los que en ella intervinieron, en (nombre de la comisaría) del municipio de (nombre del municipio) del estado de Yucatán, siendo las (número de horas) horas del día (nombre del día) del mes de (nombre del mes) del año (número de año).



(Nombre completo)

Representante de la Secretaría de Desarrollo Sustentable

(Nombre completo)

Representante del grupo de trabajo (nombre del grupo de trabajo)

(Nombre completo)

Integrante del grupo de trabajo (nombre del grupo de trabajo)¹

¹ Este apartado se replicará por cada integrante.



Anexo 4. Convenio de concertación

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA OPERAR LOS FONDOS DEL _____, EN LA COMUNIDAD DE _____ MUNICIPIO DE _____ DEL ESTADO DE YUCATÁN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN**, REPRESENTADA POR SU TITULAR _____, Y POR LA OTRA PARTE, EL GRUPO DE TRABAJO “_____”, REPRESENTADO POR _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**” Y “**EL GRUPO DE TRABAJO**”, RESPECTIVAMENTE, PARA ACORDAR LAS ACCIONES QUE EL GRUPO DE TRABAJO _____ EJECUTARÁ CON LOS SUBSIDIOS Y AYUDAS DEL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN DE PLANTAS NATIVAS CON FINES DE REFORESTACIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA, EN ADELANTE EL PROGRAMA, EN LA COMUNIDAD MENCIONADA AL TENOR DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

DECLARACIONES

1. DECLARA “LA SECRETARÍA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE: -----

1.1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22, FRACCIÓN XVI, DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN Y QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIONES I Y XVII, DEL REFERIDO CÓDIGO LE CORRESPONDE, ENTRE OTRAS FUNCIONES, LA DE APLICAR EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA MATERIA, VELANDO POR LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROCURANDO EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN EL ESTADO, ASÍ COMO PROMOVER Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO, CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A OTRAS AUTORIDADES, DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES A LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE, A LOS ECOSISTEMAS NATURALES Y AL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES, DE LA FLORA, DE LA FAUNA SILVESTRE, TERRESTRE Y ACUÁTICA; Y A LA ELIMINACIÓN DE EXCRETAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. -----

1.2. SEGÚN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN II, Y 6, FRACCIONES I Y II, DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE CONSIDERA DE UTILIDAD PÚBLICA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MANEJO ADECUADO DE LOS SISTEMAS ECOLÓGICOS Y QUE, ASIMISMO, SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE



LA SECRETARÍA, FORMULAR, CONDUCIR, EJECUTAR Y EVALUAR LA POLÍTICA AMBIENTAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN, Y VIGILAR SU APLICACIÓN EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LA MATERIA; EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACIÓN; ASÍ COMO PRESERVAR Y RESTAURAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE YUCATÁN. -----

1.3. DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 27, FRACCIONES IV Y XVIII, DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN, A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS LES CORRESPONDE, ENTRE OTROS ASUNTOS, REPRESENTAR LEGALMENTE A LA DEPENDENCIA E INTERVENIR Y SUSCRIBIR LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE REFIERAN A LA DEPENDENCIA QUE LES CORRESPONDE. -----

1.4. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 11, APARTADO B, FRACCIONES III Y XIV, DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN, ES FACULTAD DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA CELEBRAR ACUERDOS, CONVENIOS O CONTRATOS Y VIGILAR SU CUMPLIMIENTO. -----

1.5. _____, FUE NOMBRADA COMO SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIANTE DOCUMENTO FIRMADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN FECHA _____. -----

1.6. COMO RESULTADO DEL VIGOROSO PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO INSTITUYE RECURSOS DEL PROGRAMA. -----

1.7. LOS RECURSOS DEL PROGRAMA SE DESTINARÁN A ACCIONES QUE GENEREN ALTERNATIVAS DE OCUPACIÓN, PROMOViendo LA ACTIVA PARTICIPACIÓN SOCIAL ORGANIZADA EN LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, VIGILANCIA Y OPERACIÓN DE LAS ACCIONES QUE SEAN MÁS FACTIBLES PARA LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS Y LOS COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. -----

1.8. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DE LA CALLE SESENTA Y CUATRO POR CINCUENTA Y TRES Y CUARENTA Y SIETE "A" DE LA COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN, C.P. 97000. -----

2. DECLARA "EL GRUPO DE TRABAJO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE: -----



2.1. EN FECHA _____ SE CONSTITUYÓ “**EL GRUPO DE TRABAJO**” DENOMINADO “_____”

2.2. EN FECHA _____, FUE NOMBRADA COMO REPRESENTANTE DE “**EL GRUPO DE TRABAJO**” “_____”, LA C. _____ QUIEN EN ESTE ACTO COMPARECE COMO REPRESENTANTE DE “**EL GRUPO DE TRABAJO**” Y QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO _____.

2.3. EN LA ASAMBLEA DE _____, CELEBRADA EN FECHA _____ FUERON APROBADOS EXPLÍCITAMENTE LOS COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA QUE SE MENCIONAN, EN LO GENERAL, EN EL CUERPO DE ESTE CONVENIO Y AQUELLOS QUE SE MARCAN EN LO ESPECÍFICO PARA CADA UNA DE LAS ACCIONES ENLISTADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, SIENDO TAMBIÉN PARTE DE ESTE CONVENIO LOS MENCIONADOS DOCUMENTOS. -----

2.4. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO, EL DE LA REPRESENTANTE DEL GRUPO UBICADO EN _____ Y EXPUESTO LO ANTERIOR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA. “**LA SECRETARÍA**” CONVIENE EN CONJUNTAR LAS ACCIONES Y RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA PARA EJECUTAR LAS ACCIONES QUE SE ENLISTAN EN EL ANEXO QUE DEBIDAMENTE FIRMADO FORMA PARTE DE ESTE CONVENIO.-----

SEGUNDA. CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN A LAS ACCIONES REFERIDAS EN LA CLÁUSULA PREVIA QUE PRETENDA “**EL GRUPO DE TRABAJO**”, POR ASÍ CONSIDERARLO NECESARIO, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO A “**LA SECRETARÍA**” PARA QUE ESTA A SU VEZ REALICE LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE ANTES DE EMITIR UNA RESOLUCIÓN. ---

TERCERA. “**LA SECRETARÍA**” SE COMPROMETE A PROPORCIONAR, A TRAVÉS DE SUS DEPARTAMENTOS TÉCNICOS, LA ASESORÍA NECESARIA PARA QUE “**EL GRUPO DE TRABAJO**” ORGANICE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ESTABLEZCA LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS QUE LE PERMITAN DAR SEGUIMIENTO AL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LAS ACTIVIDADES DE (PRODUCCIÓN O MANTENIMIENTO) DE PLANTAS NATIVAS. -----

CUARTA. EL MONTO TOTAL Y ÚNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA CONSTITUYE LA CANTIDAD DE \$



(SON _____ PESOS 00/100 M. N.),
RECURSOS FINANCIEROS QUE **“LA SECRETARÍA”** SE COMPROMETE A PAGAR, A TRAVÉS DE CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE **“EL GRUPO DE TRABAJO”** DE ACUERDO CON LA NORMATIVA ESTABLECIDA POR EL EJECUTIVO ESTATAL. -----

QUINTA. “EL GRUPO DE TRABAJO” SE COMPROMETE A ENTREGAR LA PRODUCCIÓN DE _____ PLANTAS NATIVAS Y EL MANTENIMIENTO DE _____ PLANTAS NATIVAS EN BOLSAS DE TRECE CENTÍMETROS DE ANCHO POR VEINTICINCO CENTÍMETROS DE ALTO CALIBRE 400 CON FUELLE Y PERFORACIONES EN LÍNEA EL _____ CON UNA ALTURA MÍNIMA DE TREINTA CENTÍMETROS Y EN BUEN ESTADO FITOSANITARIO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE PLANTAS POR PARTE DE **“EL GRUPO DE TRABAJO”**, EL PAGO SE AJUSTARÁ A LA CANTIDAD DE PLANTAS NATIVAS ENTREGADAS, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD POR PARTE DE **“LA SECRETARÍA”**. -----

SEXTA. “EL GRUPO DE TRABAJO” SE COMPROMETE A LLEVAR EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES BÁSICAS DEL VIVERO MEDIANTE UNA BITÁCORA DE PRODUCCIÓN REGISTRANDO ENTRE OTROS: SIEMBRA, FUMIGACIONES, CONTINGENCIAS, VISITAS DEL PERSONAL DE **“LA SECRETARÍA”** Y OTRAS INSTANCIAS, ASÍ COMO CUALQUIER HECHO RELEVANTE ASOCIADO CON EL OBJETO DE ESTE CONVENIO.-----

SÉPTIMA. “EL GRUPO DE TRABAJO” SE OBLIGA Y COMPROMETE CON **“LA SECRETARÍA”** A: -----

I. PROPORCIONAR EL TERRENO EN DONDE SE UBICARÁ EL VIVERO, CUIDAR Y DARLE MANTENIMIENTO A SUS INSTALACIONES Y AL EQUIPO QUE LE PROPORCIONE **“LA SECRETARÍA”**, AUN CUANDO LA PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS NATIVAS HAYA CONCLUIDO Y **“LA SECRETARÍA”** HAYA UTILIZADO LAS QUE LE CORRESPONDEN. -----

II. INFORMAR A **“LA SECRETARÍA”** POR ESCRITO SOBRE CUALQUIER SINIESTRO O CONTINGENCIA QUE HAYA DAÑADO O PONGA EN RIESGO LA PRODUCCIÓN DE LA PLANTA NATIVA, DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL EVENTO -----

III. ENTREGAR A LA SECRETARÍA LOS FORMATOS ORIGINALES DE SALIDAS DE PLANTAS NATIVAS DE ESTA O DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL DEBIDAMENTE LLENADOS, QUE LE SERVIRÁN PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE PLANTAS. EL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE ESTOS ORIGINALES, SERÁ CONSIDERADO POR **“LA SECRETARÍA”** COMO PLANTA NO ENTREGADA. -----



OCTAVA. EL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A CORRER EL _____ Y VENCERÁ EL DÍA _____, PERO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, POR FALTA DE INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS, POR DESVIÓ DE RECURSOS A UN OBJETIVO DISTINTO DEL CONVENIDO, O POR OTRAS CAUSAS IMPUTABLES A **“EL GRUPO DE TRABAJO”**; **“LA SECRETARÍA”** DARÁ POR CONCLUIDO ESTE CONVENIO, SUSPENDIENDO SUS COMPROMISOS CON **“EL GRUPO DE TRABAJO”** Y EMPRENDIENDO LAS ACCIONES CIVILES O PENALES QUE EN CASO DE RESPONSABILIDAD PROCEDAN. -----

NOVENA. LAS PARTES ACUERDAN QUE ENTRE EL PERSONAL Y LOS MIEMBROS DE **“EL GRUPO DE TRABAJO”** NO EXISTE RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON **“LA SECRETARÍA”** POR TANTO, POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ AL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN O A **“LA SECRETARÍA”** COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS. -----

DÉCIMA. ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS POR AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO Y, EN CASO NECESARIO, SE SOMETERÁN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUECES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN. -----

EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN SE SUSCRIBE EN _____, MUNICIPIO DE _____, ESTADO DE YUCATÁN EL _____.

**POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

(NOMBRE)_
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

POR “EL GRUPO DE TRABAJO” “_____”

C. _____
REPRESENTANTE



Anexo 5. Acta de entrega recepción y finiquito de las acciones convenidas

Reunidos en la localidad de _____ del municipio de _____, estado de Yucatán; siendo las ____:____ horas del día ____ de _____ de ____; se reunieron: el _____, en su carácter de supervisor de las acciones y representante de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Yucatán, así como la ciudadana _____, representante del grupo de trabajo _____ de las acciones de producción de plantas nativas convenidas en el vivero de _____, con el objeto de hacer la entrega-recepción y finiquito de las acciones consistentes en la (producción o mantenimiento) de _____ plantas nativas del convenio celebrado el día ____ de ____ de ____.

El grupo de trabajo hace entrega de los resultados de las acciones de dicho convenio consistente en la (producción o mantenimiento) de _____ plantas nativas, las cuales fueron entregadas el _____ de _____ del _____, con una altura mínima de 30 cm y en buen estado fitosanitario, según el expediente técnico de dicha acción, que recibe la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Yucatán a entera satisfacción.

El grupo de trabajo hace constar que recibió a entera satisfacción el importe de la acción del convenio de referencia por un monto de \$ _____ (son: _____ pesos 00/100 m. n.).

Una vez que fue leída la presente, se firma de conformidad y para constancia por los que en ella intervinieron, siendo las ____:____ horas del día de su inicio.

Representante de la Secretaría de Desarrollo Sustentable	Representante del grupo de trabajo
_____	“ _____ ”
_____	_____



Anexo 6. Diagrama de flujo

